



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

[117] – [CERTeza JURÍDICA PARA LOS OAXAQUEÑOS]

ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2. Árbol del Problema.....	4
1.3. Identificación del problema.....	5
1.4. Magnitud de la población.	7
1.4.1. Descripción y análisis de las poblaciones.....	7
<i>1.4.1.1 Identificación y caracterización de la población potencial.</i>	<i>7</i>
<i>1.4.1.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.</i>	<i>8</i>
1.4.2 Previsión de la población objetivo.....	9
1.4.3. Frecuencia de actualización de las poblaciones.....	9
2. PROPUESTA DE ATENCIÓN.....	10
2.1. Experiencias de atención a la problemática.	10
2.2. Propuesta de diseño.	10
2.2.1. Identificación de la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado.....	10
2.2.2. Especificación de la modalidad presupuestaria.....	11
2.2.3. Descripción del diseño conceptual de la alternativa seleccionada.	12
2.2.4. Identificación de duplicidades, complementariedades o sinergias.	14
2.3. Marco de actuación de la propuesta.	14
2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta.....	15
2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones.....	15
2.6 Programas sujetos a reglas o lineamientos de operación.	16
3. Conclusiones.	16
4. Glosario.....	17
5. Fuentes de información.	18
6. Anexos.....	18

1. DIAGNÓSTICO

1.1 Antecedentes.

La palabra certeza significa estar seguros de algo y libres de cuidados. El Estado, como máximo exponente del poder público y primer regulador de las relaciones en sociedad, no sólo establece (o debe establecer) las disposiciones legales a seguir, sino que, en un sentido más amplio, tiene la obligación de crear un ámbito general de "certeza jurídica" al ejercer el poder político, jurídico y legislativo.

La certeza jurídica es, en esencia, la garantía otorgada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados, o que, si esto último llegara a ocurrir, la sociedad le asegurará protección y reparación.

❖ Marco Jurídico Nacional

a) **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 1917/2025)** , establece:

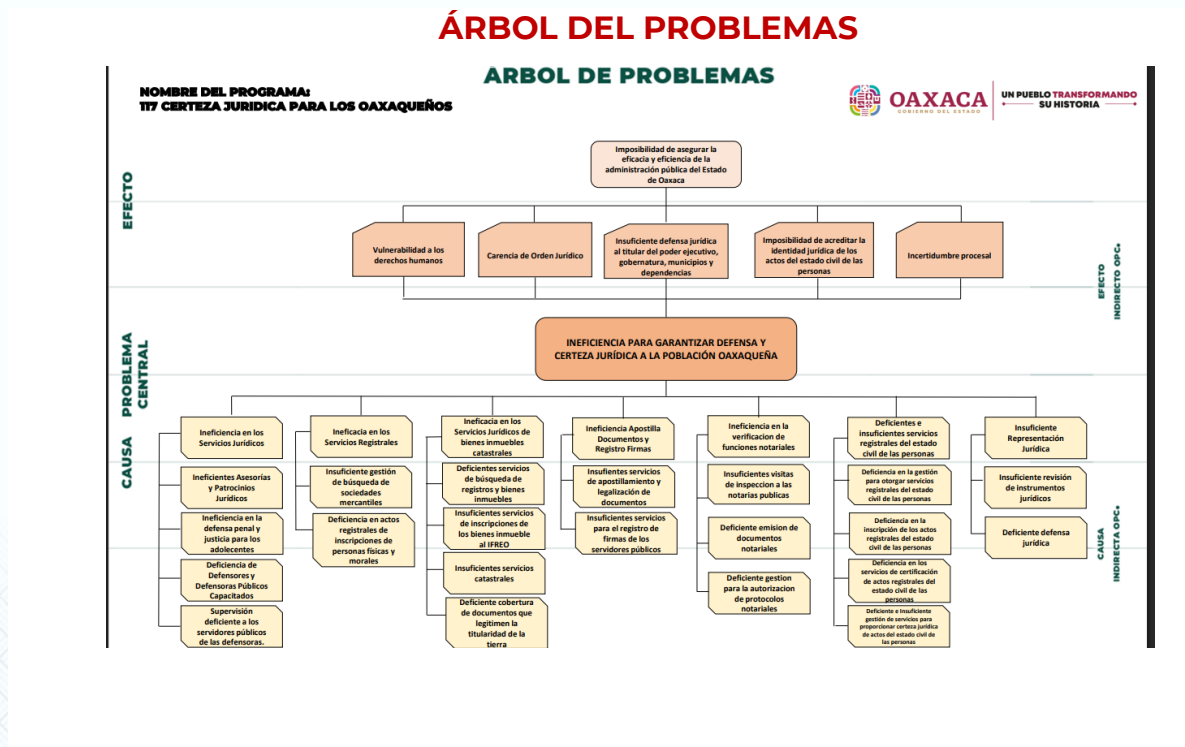
- Art. 1º(Derechos Humanos y Principio Pro Persona): Establece que la asesoría debe interpretarse siempre buscando la máxima protección y beneficio para la persona, conforme a la CPEUM y tratados internacionales.
- Art. 14 (Legalidad y Retroactividad): Prohíbe aplicar leyes de manera retroactiva en perjuicio. Asegura que la asesoría se base en leyes vigentes y aplicables al momento de los hechos.
- Artículo 16 (Legalidad y Seguridad Jurídica): Establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente. (Principio de Fundamentación y Motivación).
- Art. 17(Acceso a la Justicia) : Garantiza que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales, lo cual se apoya con una asesoría legal adecuada y gratuita.

- b) **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (2024)**: Define la naturaleza, atribuciones, y organización de la Consejería Jurídica.

❖ Marco Jurídico Internacional

- c) **La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, 1969)**, establece en su Artículo 8 (Garantías Judiciales) y Artículo 25 (Protección Judicial): Refuerzan el derecho a ser oído con las debidas garantías y el derecho a un recurso sencillo y rápido para la protección de derechos fundamentales.
- d) **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966)**, establece el Debido Proceso y Juicio Justo y menciona que la asesoría debe orientar a las personas sobre sus derechos procesales (ser oído, defensa), vital para la validez de cualquier actuación judicial o administrativa.

1.2. Árbol del Problema.



1.3. Identificación del problema.

La problemática principal que atraviesa el Estado es la carencia de certeza jurídica que enfrenta la ciudadanía y las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal, al contar con servicios deficientes que deben atender a la población.

En este sentido se hace mención del Diagnóstico de cada componente que integra la Certeza Jurídica para los ciudadanos Oaxaqueños. No se cuenta con la cobertura suficiente para atender a la población en los actos del registro civil en territorio estatal. Además, la complicada orografía del estado y la dispersión poblacional dificultan el acceso a los servicios registrales, especialmente en zonas marginadas.

Esta carencia se evidencia en que cerca del **65-70%** de las más de 10,500 localidades de Oaxaca son rurales y dispersas (INEGI,2021), dificultando la instalación de oficinas y manteniendo tasas de subregistro de nacimiento superiores al **5%** en zonas de alta marginación

Identificación de la problemática:

- Materiales e insumos insuficientes para el desempeño de los servidores públicos, en el servicio a la población.
- Personal con capacitación deficiente.
- Falta de implementación de un marco normativo específico acorde con la legislación vigente.

Análisis de la evolución y situación actual de la problemática:

Esta situación ha originado desinterés en los actos registrales, y al cometer errores, ha generado incertidumbre e inconformidad en la población. Se observa afectación al estado civil de las personas, trámites burocráticos y pagos adicionales, ineficiencia

en la prestación de servicios, posibles actos de corrupción, insatisfacción de usuarios y mala imagen institucional.

En el caso del servicio para la elaboración de legalizaciones y apostillas, es importante mencionar que no se cuenta con medidas de seguridad adecuadas. Si bien se lleva un registro físico de los documentos, no existe un sistema informático para consulta en línea, lo que genera un tiempo de entrega de hasta 48 horas. Contrastando con los estándares de servicio federal y de otras entidades federativas que ofrecen trámites en línea o en 24 horas.

En la Defensoría Pública, este programa forma parte de las acciones desarrolladas en el marco de su sectorización a la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en el Decreto número 2092.- mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, de la Ley de Catastro, para el Estado de Oaxaca y por el que se expide la Ley que crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, publicado el 12 de noviembre de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el objeto de coordinar y vigilar los servicios jurídicos de asesoría, patrocinio y defensa técnica adecuada y gratuita, a la población oaxaqueña que lo requiera, de acuerdo con las disposiciones de la ley de la defensoría pública del estado, su normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables.

El elevado crecimiento demográfico, la migración del campo a las ciudades, los conflictos agrarios, invasiones y tráfico de tierras, han generado diversos asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada, estatal, municipal y federal. La falta seguridad y certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra genera conflictos jurídicos, políticos y sociales, propiciando un crecimiento urbano anárquico ,generando condiciones de vida precarias, al no poder acceder a servicios esenciales como agua, drenaje, pavimentación o energía eléctrica; ni a créditos o programas para la edificación o mejoramiento de sus viviendas.

Se estima que una proporción significativa del crecimiento territorial en la Zona Metropolitana de Oaxaca (ZMO) ocurre en la modalidad de asentamientos irregulares, impulsados por la inaccesibilidad al suelo y la vivienda formal (Gaytán Bohórquez et al., 2021)."

En consecuencia, no se contribuye a la gobernabilidad ni a otorgar certeza jurídica a las personas físicas y morales, tanto en sus actos registrales como en su Patrimonio.

1.4. Magnitud de la población.

El programa "Certeza Jurídica para los Oaxaqueños" tiene como objetivo mitigar la inseguridad jurídica que afecta a la población y a las entidades de la Administración Pública Estatal. Cuantificar y caracterizar a la población es fundamental para dimensionar la necesidad de la intervención estatal y para establecer metas de atención realistas. El análisis de la población se desglosa a partir de las métricas provistas por el **Censo de Población y Vivienda 2020** y la planeación operativa de la Consejería Jurídica.

1.4.1. Descripción y análisis de las poblaciones.

El problema principal de la falta de certeza jurídica se asocia directamente con variables demográficas y geográficas del estado, como la alta dispersión poblacional, la marginación y los desafíos en la tenencia de la tierra.

1.4.1.1 Identificación y caracterización de la población potencial.

La población potencial se define como el conjunto total de ciudadanos oaxaqueños que, al ser sujetos de derecho, presentan la necesidad y/o problema de la falta de certeza jurídica en sus actos registrales y patrimoniales.

Población Potencial	Hombres	Mujeres	Total	Fuente
Población General del Estado de Oaxaca	1,975,167	2,156,181	4,131,348	INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Necesidad del Servicio: Toda la población es susceptible de requerir certeza jurídica a lo largo de su vida (actos de Registro Civil, defensa legal, servicios de Catastro y Registro Público).

1.4.1.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.

La población objetivo es el subconjunto de la población potencial que el programa "Certeza Jurídica para los Oaxaqueños" busca atender **anualmente** con la oferta de servicios priorizados.

Población Objetivo	Hombres	Mujeres	Total	Fuente
Población a Atender Anualmente	619,822	619,822	1,239,644	CJALGE

🔍 **Características Prioritarias:** La población objetivo se prioriza en aquellos ciudadanos que enfrentan:

- Necesidad de actos de **Registro Civil** extemporáneos o con errores, derivados de la histórica falta de cobertura.
- Requerimiento de **Defensa Pública** y Asesoría Legal gratuita, especialmente en el ámbito agrario y civil.

- La urgencia de otorgar **certidumbre patrimonial** a través de la regularización de la tenencia de la tierra, en contextos de asentamientos irregulares.

📌 **Limitaciones Institucionales:** La cifra de la población objetivo está determinada por las **limitaciones financieras e institucionales** del programa, incluyendo:

- Presupuesto asignado a la Unidad Responsable.
- Capacidad operativa y deficiencia en la capacitación del personal.
- Insuficiencia de insumos y la falta de sistemas informáticos robustos para la consulta en línea de trámites (ej. legalizaciones y apostillas), lo que limita el volumen de atención.

1.4.2 Previsión de la población objetivo.

La evolución de la población objetivo está sujeta a la eficiencia del programa en la reducción de los trámites rezagados y la expansión de la infraestructura.

1.4.3. Frecuencia de actualización de las poblaciones.

...

La población potencial se puede actualizar con los censos que realiza el INEGI ,los cuales son decenales.

2. PROPUESTA DE ATENCIÓN

2.1. Experiencias de atención a la problemática.

...

A nivel nacional, las mejores prácticas se centran en la coordinación tecnológica y la ampliación de la cobertura territorial

Experiencia de Atención: Interoperabilidad Catastro-Registro (PMRPyC)

Localización/Contexto: Estados modelo en digitalización (ej., Jalisco, Querétaro, CDMX).

Resultados Relevantes: Integración Total: Vinculación directa y electrónica entre las bases de datos del Catastro y el Registro Público de la Propiedad (RPP). Esto garantiza que la información gráfica (Catastro) y la información jurídica (RPP) coincidan, eliminando fraudes, duplicidad de registros y la incertidumbre patrimonial.

2.2. Propuesta de diseño.

Aplicación Directa a Oaxaca: **Solución al Conflicto Patrimonial:** Es la estrategia clave para la certeza en la propiedad. Responde a la problemática de la **falta de seguridad en la tenencia de la tierra** al crear un folio real único, impidiendo el crecimiento anárquico y facilitando la recaudación.

2.2.1. Identificación de la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado.

- Las dependencias están facultadas para mejorar y agilizar los trámites y servicios que otorgan, a través de la profesionalización de los servidores públicos, así también gestionar los recursos presupuestarios, humanos y materiales para que cuenten con todas herramientas necesarias para eficientizar el servicio público y generar una imagen institucional aceptable por los Oaxaqueños.
- Agilizar los trámites y servicios que generan las dependencias que otorgan la certeza jurídica de las personas físicas y morales.

- Capacitar a los servidores públicos para una mayor eficiencia y eficacia en el servicio de la administración Pública Estatal.
- Modernizar y actualizar las tecnologías para reducir el rezago en los actos registrales, registro, certificación de documentos para garantizar la certeza jurídica en los Oaxaqueños.
- Garantizar la cobertura de los trámites y servicios otorgados por las dependencias en todo el territorio Oaxaqueño y en lugares estratégicos del país.

2.2.2. Especificación de la modalidad presupuestaria.

...

[Se establecerá y justificará la modalidad del programa de acuerdo con la clasificación programática del CONAC:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5760060&fecha=13/06/2025#gsc.tab=0]

PES

Sector

04 - GOBIERNO HONESTO, CERCANO Y TRANSPARENTE

Objetivo

05 - MEJORAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OTORGAN CERTEZA JURÍDICA A LA POBLACIÓN OAX.

Estrategia

02 - FORTALECER LOS SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA Y REVISIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Programa Presupuestario

Tipología

1 - PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Subtipología

3 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE GOBIERNO

Clasificación Tipología

G - REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN

Vinculación EP-MIR

Actividad MIR

13025 - OTORGAMIENTO DE DEFENSA Y APOYO LEGAL EN CONFLICTOS JURÍDICOS

Indicadores

Ver	Eliminar	Indicador	Unidad de Medida Indicador	Tipo Valor	Unidad de Medida Variable
VER		MIDE LA CANTIDAD DE ESCRITOS DE DEMANDA, CONTESTACIÓN O RECONVENCIÓN, OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, ALEGATOS, PROMOCIONES, PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, SUPERVISAR LAS LABORES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TODO JUICIO, PROCESO O PROCEDIMIENTO DE DEFENSA Y APOYO LEGAL EN CONFLICTOS JURÍDICOS EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD JURÍDICA-LEGAL-ADMINISTRATIVA EN BENEFICIO DEL ESTADO	PORCENTAJE	FLUJO	NÚMERO

Encuadre Funcional

Finalidad

1 - GOBIERNO

Función

3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO

Subfunción

5 - ASUNTOS JURÍDICOS

Políticas Transversales

Línea de Acción	%	Eliminar
NO APLICA	100.00	

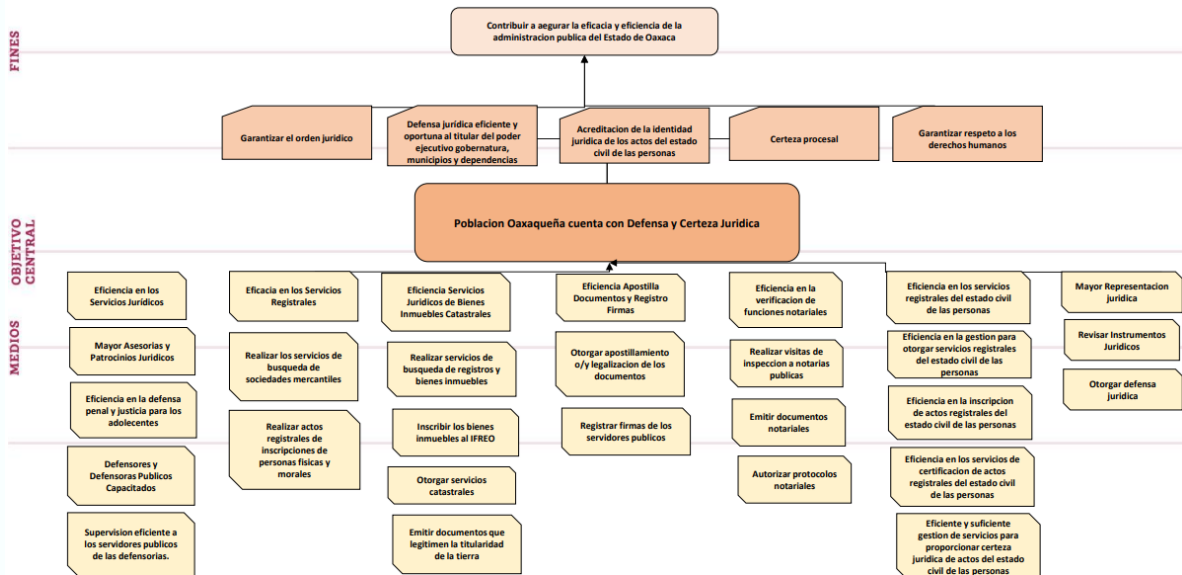
2.2.3. Descripción del diseño conceptual de la alternativa seleccionada.

...

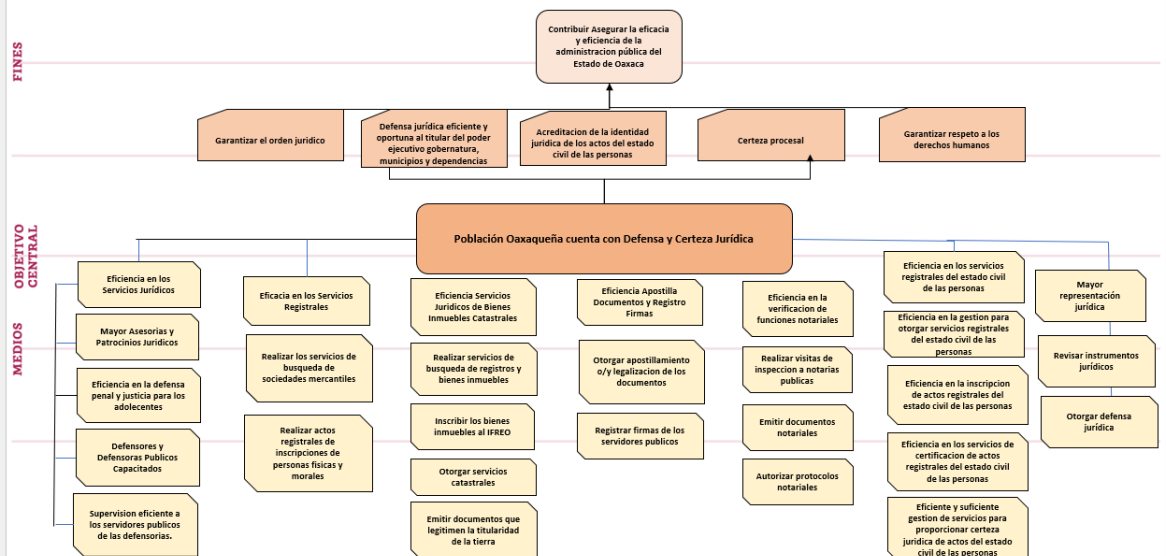
[Se presentará la propuesta de diseño conceptual del programa, guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del Diagnóstico, incluyendo una propuesta de:

- Árbol de objetivos;
- Matriz de Marco Lógico, al menos al nivel de resumen narrativo;
- Población objetivo, proponiendo criterios de elegibilidad;
- Criterios de selección (es decir, criterios para la priorización entre la población que resulte elegible);
- Cobertura, estableciendo una estrategia de cobertura que incluya la definición de la población objetivo; especifique metas de cobertura anual y un horizonte de mediano y largo plazo. Deberá medir la población atendida respecto a la población objetivo del programa.
- Tipos de apoyo (en relación uno a uno con los componentes de la Matriz de Marco Lógico);
- Montos de apoyo, procurando incluir justificaciones para los mismos.]

SELECCION DE ALTERNATIVAS



ÁRBOL DE OBJETIVOS



2.2.4. Identificación de duplicidades, complementariedades o sinergias.

NO APLICA.

2.3. Marco de actuación de la propuesta.

Nivel de Planeación	Alineación Estratégica / Objetivo	Contribución del Programa (Fines/Medios)
Estatal/Institucional	Contribuir a asegurar la eficacia y eficiencia de la Administración Pública del Estado de Oaxaca	Este es el objetivo principal (Fin) del programa. Se logra mediante la Acreditación de la Identidad Jurídica , la Certeza Procesal y mejorando la calidad de los trámites y servicios.
Sectorial/Institucional	Mejorar los trámites que otorgan Certeza Jurídica a la Población.	La propuesta incide directamente en componentes clave como: Eficiencia en los Servicios Jurídicos (asesorías y patrocinios), Eficiencia en los Servicios Registrales y Eficiencia en Apostillas y Registro de Firmas .

2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta.

El indicador más significativo que refleja el número de beneficiarios y la cobertura del programa, según la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es el porcentaje de población oaxaqueña atendida con acciones de Defensa y Certeza Jurídica.

2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones.

Dado que el objetivo central es la certeza jurídica a la población en general, la unidad de intervención es el **individuo o la persona moral** en sus actos registrales y en la solicitud de defensa jurídica.

Integración del Padrón:

- **Fuente Primaria de Datos:** Los padrones se integrarán a partir del registro sistemático de los servicios otorgados por las unidades ejecutoras de la Consejería Jurídica.
 - **Registro Civil:** Actos registrales de nacimiento, matrimonio y defunción.
 - **Defensoría Pública:** Servicios de asesoría, patrocinio y defensa jurídica (incluyendo a población indígena y afromexicana).
 - **Instituto de la Función Registral y Catastral:** Actos registrales de inscripción de personas físicas y morales, bienes inmuebles y servicios catastrales.
- **Estrategia de Operación:** Se prevé la modernización y actualización de las tecnologías para migrar del registro físico (mencionado en apostillas) a **sistemas informáticos en línea** que permitan la consulta, el registro y la sistematización de la información.
- **Actualización:** La actualización será **continua y automatizada** con cada acto registral o asesoría otorgada, garantizando que el padrón refleje la cobertura en todo el Estado de Oaxaca. Se utilizarán los datos demográficos actualizados del INEGI como referencia de la población potencial

2.6 Programas sujetos a reglas o lineamientos de operación.

De acuerdo a la MIR.

3. Conclusiones.

El diagnóstico del programa 117 CERTEZA JURÍDICA PARA LOS OAXAQUEÑOS revela que la problemática central del Estado es la ineficiencia para garantizar defensa y certeza jurídica a la población oaxaqueña.

Los principales hallazgos indican que esta ineficiencia es causada por la carencia de un marco normativo específico acorde, materiales e insumos insuficientes, personal con capacitación deficiente, y la dificultad de cobertura debido a la complicada orografía y dispersión poblacional. Esto genera efectos negativos como la vulnerabilidad de derechos humanos y la incertidumbre procesal.

La solución propuesta se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo y el objetivo de asegurar la eficacia de la Administración Pública. La estrategia de actuación se centra en la profesionalización de los servidores públicos, la modernización de tecnologías (registro informático) y la ampliación de la cobertura de trámites y servicios, buscando así fortalecer el acceso a la justicia y la certeza jurídica en el Estado de Oaxaca

4. Glosario.

Certeza Jurídica: Garantía otorgada al individuo por el Estado de que su persona, bienes y derechos no serán violentados, o que, de ocurrir, la sociedad asegurará protección y reparación.

Defensoría Pública: Unidad ejecutora de la Consejería Jurídica que coordina y vigila los servicios jurídicos de asesoría, patrocinio y defensa técnica adecuada y gratuita a la población que lo requiera.

Actos Registrales: Acciones de inscripción, anotación o certificación de hechos o actos que modifican el estado civil de las personas (Registro Civil) o la situación jurídica de bienes o personas morales (Registro Público).

Apostilla: Proceso de certificación que se otorga a documentos públicos para verificar la autenticidad de la firma y el carácter de la persona que lo firma.

Orografía: Conjunto de elevaciones y formas terrestres. En el documento, se usa para señalar la dificultad que presenta la dispersión poblacional en el Estado para acceder a los servicios.

Gobernabilidad: Capacidad de un sistema político para mantener un orden estable y ejercer eficazmente sus funciones, con el consenso social. Se relaciona con el Plan Nacional de Desarrollo.

Titularidad de la Tierra: Condición jurídica que legitima la propiedad o posesión de un predio, siendo la falta de esta una causa de conflictos jurídicos y sociales en Oaxaca.

5. Fuentes de información.

- ✚ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 15 de octubre de 2025.
- ✚ *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca*. (Última reforma publicada en 2024). **Periódico Oficial del Estado de Oaxaca**.
- ✚ Convención Americana sobre Derechos Humanos, 22 de noviembre de 1969, O.A.S.T.S. No. 36, 1144 U.N.T.S. 123.
- ✚ Naciones Unidas, Asamblea General. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (Resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966). Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- ✚ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020: Resultados por Entidad Federativa, Oaxaca*. INEGI. [Incluye la URL completa si tienes el enlace directo del informe consultado]
- ✚ Gaytán Bohórquez, L. I., González García, V., & González García, I. (2021). *Asentamientos humanos irregulares en la Zona Metropolitana de Oaxaca. La lógica de la marginación urbana*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). <https://ru.iiec.unam.mx/5573/1/086-Gayt%C3%A1n-Gonz%C3%A1lez-Gonz%C3%A1lez.pdf>

6. Anexos.

NO APLICA.